

ACUERDO No.020
(Julio 05 del 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.050 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PRACTICA EMPRESARIAL – PASANTÍAS – PRACTICA SOCIAL Y COMPLEMENTARIOS DE LA FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES - FCECEP"

El Representante Legal de la FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES FCECEP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias vigentes, especial lo establecido en el literal D) del Artículo 26;

CONSIDERANDO

Que la Fundación Centro Colombiano de Estudios Profesionales, en virtud de la autonomía universitaria otorgada por la Constitución Política de Colombia y Ley 30 de 1992 (Artículo 28 y ss) adoptó mediante el Acuerdo No.050 de diciembre 12 de 2017, un Reglamento de Práctica Empresarial - Pasantías – Practica Social y Complementarios que respondiera a las necesidades actuales formativas de la Institución.

Que durante el proceso de socialización e implementación de dicho Reglamento y analizando su impacto por los diferentes líderes de los procesos de la comunidad académica (Rector, Funciones Sustantivas de Docencia, Investigación y Proyección Social, Decano, Directores de Programa, Asesor Académico, entre otros) se pudo evidenciar que era necesario ajustar la intensidad horaria señalada en el artículo 12º del Acuerdo No.050 de 2017 para la realización de una práctica social y/o pasantía, de acuerdo con los créditos de la materia de PRÁCTICA EMPRESARIAL que tiene los pensum de las Programas Tecnológicos vigentes en la Institución.

Así mismo, revisado el tema relacionado con la Práctica Empresarial por Vinculación Labora (Artículo 8º del Acuerdo No.050 de 2017), se evidenció un error terminológico, pues no se debe hablar de la homologación de la práctica a través de la vinculación laboral sino de validación.

En mérito de lo expuesto, el Representante Legal de la FUNDACIÓN CECEP,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 8 del Acuerdo No.050 de Diciembre 12 de 2017, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 8º.- PRÁCTICA EMPRESARIAL POR VINCULACION LABORAL: Es la práctica a través de la vinculación laboral que se le valida al estudiante, donde se acredita la experiencia en el desempeño laboral realizado en áreas de competencia de su profesión, y que son definidas como áreas de práctica en su proceso formativo. Para la homologación debe cumplir los requerimientos de este reglamento según como lo estipula las modalidades de contratación según lo contemplado en los artículos 30 al 39 de la Ley 789 de 2002 y; el art. 7º del Decreto 933 de 2003 compilado por el Artículo 2.2.6.3.7.- Prácticas y/o programas que no constituyen contratos de aprendizaje- del Decreto 1072 de 2015, en tiempo y funciones realizadas debidamente certificada por la empresa

Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co

Santiago de Cali - Colombia

www.cecep.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el Artículo 12° del Acuerdo No.050 de Diciembre 12 de 2017, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 12.- DE LOS SEMESTRES DE PRÁCTICA: El estudiante que se encuentre matriculado en el Ciclo Tecnológico, podrá realizar su práctica social y/o pasantía con una intensidad horaria de **DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO [(288) horas]** durante su periodo de formación, conforme a los créditos académicos asignados".*

ARTÍCULO TERCERO : VIGENCIA Y DEROGATORIAS - El presente documento MODIFICA el Acuerdo No.050 del 12 de Diciembre de 2017 en los aspectos aquí señalados, en especial en lo señalado en los artículos 8° y 12° del mismo; en los no abarcados, continuarán vigentes siempre y cuando no afecten o contraríen el objeto de presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acuerdo a toda la comunidad de la FCECEP, especialmente a los titulares de la información, para ello se deberá publicar en la página web de la Institución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali, a los cinco (05) días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).



HERNÁN RAMÓN GONZÁLEZ PARDO
Presidente FCECEP



CLAUDIA XIMENA LOZANO SARDI
Secretaría General FCECEP

Elaboró: Lina Rocío Suarez – Asistente Secretaria
Revisó: Claudia Ximena Lozano Sardi
Aprobó: Dr. Edwin Jiménez Leal – Director Administrativo y Financiero
Dr. Jose Fernando Iragorri - Rector

Aquí comienzan a ser realidad tus sueños.

Calle 9B # 29 A - 67 Barrio Champagnat - Pbx (2): 3828282 - email: webmaster@cecep.edu.co
Santiago de Cali - Colombia

www.cecep.edu.co